

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas y cinco minutos del día 22 de agosto de 2013, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR EN FUNCIONES:

D. Luis Yus Vidal

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión, excusando la asistencia del Diputado Provincial D. Jorge Mínguez Núñez.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2013.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 5 de agosto de 2013, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

CONTRATACIÓN

2.- CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA Y SU EJECUCIÓN, PARA LA ADAPTACIÓN DE CUATRO EDIFICIOS, PROYECTOS DE MUSEALIZACIÓN Y SU EJECUCIÓN, MEDIANTE SUMINISTRO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN, ASÍ COMO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE LOS CUATRO CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LAS LOCALIDADES DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO TURÍSTICO “RUTA DE LAS CUATRO VILLAS DE AMAYA”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Vicepresidente de la Comisión Delegada de Contratación y Junta de Compras, D. José M.^a Martínez González, de fecha 14 de agosto de 2013, y en relación a la adjudicación del contrato para la “Redacción de proyectos de obra, y su ejecución para la adaptación de cuatro edificios, proyectos de musealización y su ejecución, mediante suministro de fabricación e instalación, así como la redacción del proyecto de explotación de los cuatro Centros de Interpretación en las localidades del plan de competitividad del producto turístico “Ruta de las Cuatro Villas de Amaya” que conforme anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, con fecha 22 de enero de 2013, en el Boletín Oficial del Estado el día el 2 de febrero de 2013, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha 6 de febrero de 2013, e igualmente en el Perfil del Contratante de la web institucional el día 23 de enero de 2013, que se sigue por los trámites del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 2.187.100,00 € (1.807.520,66 € más 379.579,34 € en concepto de 21% IVA).

Finalizado el plazo de presentación de ofertas los licitadores que concurren al procedimiento son los siguientes:

1. UTE ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑOS, S.A. - ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
2. UTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO ARTISTICO (C.P.A., S.L.) – CTNES. JAVIER HERRÁN, S.L.U. - EXPOCIENCIA, S.L.
3. UTE CEISLABUR, S.L. -MIRA LO QUE TE DIGO, S.L. - EDUCABUR, S.L.

4. UTE MARVA, S.A. - C&C BURGOS, S.A. - RFS EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL, S.L.U.
5. FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL – CENTRO DE ESTUDIOS DEL ROMANICO
6. EDWINDO 4 MORCARO, S.L.

Reunida la Mesa de Contratación el día 18 de marzo de 2013, al objeto de calificar la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores, acuerda inadmitir al licitador (UTE) CEISLABUR, S.L. – MIRA LO QUE TE DIGO, S.L. – EDUCABUR, S.L., por no acreditar suficiente solvencia técnica conforme a la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Posteriormente la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 21 de junio de 2013, acuerda aceptar el informe de valoración que otorga la puntuación a los licitadores admitidos y la hace pública procediendo a la apertura del sobre “C”, que contiene la documentación relativa a la oferta económica (criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula).

Del estudio de las ofertas económicas, la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 15 de julio de 2013, acuerda la desestimación de la oferta presentada por la UTE RFS EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL, S.L. – C Y C BURGOS, S.A. – M^a DOLORES MARTÍNEZ VARA DE REY, S.A. (MARVA, S.A.), motivada en los siguientes razonamientos:

- Primero.- La puntuación otorgada a esta empresa en la fase de valoración conforme a juicio de valor del proyecto museográfico, asciende a un total de 4,80 puntos.

Constatada la contradicción que supone en la Plica presentada por dicha UTE, que por una parte desarrolla el contenido técnico del proyecto museográfico según la valoración otorgada, y que sin embargo vacía de contenido económico la propuesta económica a que ascendería su ejecución, toda vez que el modelo de oferta recoge un importe de 0,01 € para el proyecto museográfico y el desarrollo de la oferta referida a la museografía consigna un presupuesto de 1.595.550 €, observándose falta de coherencia no sólo entre la oferta técnica del sobre “B”, y la oferta económica del sobre “C”, sino también por el propio contenido de la oferta económica, en el que se consignan distintos valores económicos para un mismo proyecto.

- Segundo.- Se aprecia incumplimiento en su oferta, a las exigencias del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cláusula nº 5 y del Pliego de Prescripciones Técnicas, cláusula nº 3.b.1 que entre los

documentos del sobre "C", recoge expresamente la obligación de aportar documento expresivo de la distribución definitiva del presupuesto entre los centros y por conceptos. Valoración económica detallada de todos y cada uno de los elementos e instalaciones que componen los Centros, no efectuando la citada UTE un desglose de la oferta para cada una de las actuaciones que corresponden a cada uno de los Centros.

Incumplimiento de la oferta que imposibilita determinar si las variaciones propuestas para cada Municipio están dentro de los márgenes autorizados por el Pliego, cláusula nº 5.

Asimismo, la Mesa de Contratación, en la reunión del día 15 de julio de 2013, vistos los escritos de alegaciones presentados por la FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL, sobre el carácter desproporcionado y otras consideraciones de carácter económico de las ofertas, así como la solicitud de una revisión de la puntuación asignada en la valoración relativa a juicio de valor, procede desestimar las alegaciones presentadas por la Fundación por los siguiente motivos:

- Primero.- Del estudio de las ofertas se desprende que ninguna de las ofertas admitidas es inferior en más de un 30% al precio presupuestado, motivo por el cual han sido aceptadas y valoradas, según la previsión recogida en la Cláusula nº 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Segundo.- No se aprecia temeridad de las ofertas estudiadas conforme a los parámetros objetivos establecidos en el art. 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, y en la Cláusula nº 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Tercero.- Asimismo ninguna de las ofertas que han sido objeto de valoración económica, consigna en sus proposiciones variaciones entre los importes destinados a cada municipio que, referidos a sus propias ofertas, alteren el límite del 10% en más o en menos, según lo dispuesto en la Cláusula nº 5 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Cuarto.- La valoración otorgada por la Mesa a la citada Fundación, que obedece a juicio de valor resulta motivada en los informes técnicos aceptados por el Órgano Colegiado e incorporados al expediente.

El Órgano de Contratación por Decreto de la Presidencia nº 5259, de fecha 26 de julio de 2013, establece la clasificación de las ofertas admitidas por orden decreciente de puntuación conforme a los criterios de adjudicación, siendo el resultado de la puntuación obtenida es el siguiente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN TÉCNICA (JUICIO DE VALOR)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (FÓRMULAS)	PUNTUACIÓN TOTAL
EDWINDO 4 MORCARO, S.L	22,90 PUNTOS	61,50 PUNTOS	84,40 PUNTOS
UTE ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑOS, S.A. – ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	19,60 PUNTOS	56,20 PUNTOS	75,80 PUNTOS
UTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO ARTISTICO (C.P.A., S.L.) – CTNES. JAVIER HERRÁN, S.L.U. - EXPOCIENCIA, S.L.	19,70 PUNTOS	56,06 PUNTOS	75,76 PUNTOS
FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL – CENTRO DE ESTUDIOS DEL ROMÁNICO	10,20 PUNTOS	60,89 PUNTOS	71,09 PUNTOS

La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 22 de julio de 2013, comprobando que el postor que ha presentado la oferta más ventajosa es EDWINDO 4 MORCARO, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario mediante providencia de fecha 30 de julio de 2013, para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y documentación complementaria conforme se requiere en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 de citado texto refundido, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, en función del importe y del carácter plurianual del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011.

En el expediente consta informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor con fecha 12 de agosto de 2013 y el informe de aclaraciones suscrito por el Sr. Secretario General con fecha 19 de agosto de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa EDWINDO 4 MORCARO, S.L., el contrato para la “Redacción de proyectos de obra, y su ejecución para la adaptación de cuatro edificios, proyectos de musealización y su ejecución, mediante suministro de fabricación e instalación, así como la redacción del proyecto de explotación de los cuatro Centros de Interpretación en las localidades del plan de competitividad del producto turístico “Ruta de las Cuatro Villas de Amaya”, en el precio total de 1.541.905,49 €, por ser la oferta más ventajosa de cuantas se han presentado toda vez que es la que mayor puntuación obtiene con un total de 84,40 puntos.

Segundo.- Inadmitir al licitador (UTE) CEISLABUR, S.L. – MIRA LO QUE TE DIGO, S.L. – EDUCABUR, S.L., por no acreditar suficiente solvencia técnica conforme a la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según motivación expresada en la parte expositiva.

Tercero.- Desestimar la oferta económica presentada por la UTE RFS EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL, S.L. – C Y C BURGOS, S.A. – M^a DOLORES MARTÍNEZ VARA DE REY, S.A. (MARVA, S.A.), de conformidad con la motivación detallada en la parte expositiva de la presente resolución.

Cuarto.- Desestimar las alegaciones presentadas por la FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL, según la motivación detallada en la parte expositiva de la presente resolución.

Quinto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera con cargo a las aplicaciones presupuestarias 16/432/62900 y 16/432/22706, para lo que existe saldo de crédito suficiente según se desprende del Informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 12 de agosto de 2013.

Sexto.- Designar como responsables de la Administración en este Contrato al Sr. Jefe de la Unidad de Cultura, D. Salvador Domingo Mena y a la Sra. Arquitecta Provincial del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), D^a Laura García Juárez, quien a su vez es designada como técnico competente para la Dirección Facultativa de las Obras.

Séptimo.- En aplicación del art. 156.3 del TRLCSP, dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de Contratación conforme el art. 40.1 de citado texto legal, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato.

El Órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Octavo.- De conformidad con el art. 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato mediante el envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Noveno.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

Décimo.- De conformidad con lo preceptuado en el art. 29 del TRLCSP, remitir al órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Undécimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión del Área de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON CRITERIO DE ADJUDICACIÓN EL PRECIO MÁS BAJO, DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CTRA. BU-V-9141.TRAMO: CIRUELOS DE CERVERA A SANTA MARÍA DEL MERCADILLO”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Vicepresidente de la Comisión Delegada de Contratación y Junta de Compras, D. José M.^a Martínez González, de fecha 20 de agosto de 2013, y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de Acondicionamiento y refuerzo del firme de la Ctra. BU-V-9141.Tramo: Ciruelos de Cervera a Santa María del Mercadillo, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.276.788,33 €. IVA incluido (1.055.196,97 €. más 221.591,36 €. en concepto de 21% IVA), incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras.

Aprobado el correspondiente proyecto de obras que define las obras objeto de contratación.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la Aplicación Presupuestaria 53.453.61900 de conformidad con el documento contable de retención de crédito, núm. de operación 201300104566, de fecha 20 de agosto de 2013.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Viceinterventor con fecha 20 de agosto de 2013.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Acondicionamiento y refuerzo del firme de la Ctra. BU-V-9141.Tramo: Ciruelos de Cervera a Santa María del Mercadillo”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.276.788,33 €. IVA incluido (1.055.196,97 €. más 221.591,36 €. en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, en la aplicación 53.453.61900, del vigente Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera sesión que celebre.

4.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON CRITERIO DE ADJUDICACIÓN EL PRECIO MÁS BAJO, DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CTRA. BU-P-8228 DE CANICOSA DE LA SIERRA A CL-117 ERMITA DE REVENGA, PROVINCIA DE BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Vicepresidente de la Comisión Delegada de Contratación y Junta de Compras, D. José M.^a Martínez

González, de fecha 20 de agosto de 2013, y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de Acondicionamiento y refuerzo del firme de la ctra. BU-P-8228 de Canicosa de la Sierra a CL-117 Ermita de Revenga, provincia de Burgos, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 410.573,28 €. IVA incluido (339.316,76 €. más 71.256,52 €. en concepto de 21% IVA), incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras.

Aprobado el correspondiente proyecto de obras que define las obras objeto de contratación.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la Aplicación Presupuestaria 53.453.61900 de conformidad con el documento contable de retención de crédito, núm. de operación 201300104567 de fecha 20 de agosto de 2013.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Viceinterventor con fecha 20 de agosto de 2013.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de "Acondicionamiento y refuerzo del firme de la ctra. BU-P-8228 de Canicosa de la Sierra a CL-117 Ermita de Revenga, provincia de Burgos", que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 410.573,28 €. IVA incluido (339.316,76 €. más 71.256,52 €. en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, en la aplicación 53.453.61900, del vigente Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera sesión que celebre.

5.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEASISTENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Vicepresidente de la Comisión Delegada de Contratación y Junta de Compras, D. José M.^a Martínez González, de fecha 14 de agosto de 2013, y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la celebración del contrato para la prestación del servicio de teleasistencia en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 246.240,00 €. (4% IVA incluido), considerando los dos años de ejecución de contrato, por lo que el precio por anualidad asciende a la cantidad de 123.120,00 €.

Siendo la distribución por anualidades la que se describe a continuación:

AÑO 2013 20.520,00€ (I.V.A. incluido). Teniendo en cuenta que la vigencia del contrato se prevé a partir de 1 de noviembre de 2013. (Total 2 meses del año 2013).

AÑO 2014 123.120,00 € (I.V.A. incluido).

AÑO 2015 102.600,00€ (I.V.A. incluido). Teniendo en cuenta que la vigencia del contrato se prevé durante los meses de enero a octubre de 2015. (Total 10 meses del año 2015).

Existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato durante el correspondiente periodo del año 2013, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 38.231.22799 de conformidad con el documento contable de retención de crédito, núm. de operación 201300006858 de fecha 22 de febrero de 2013.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico de fecha 25 de marzo de 2013, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización de fecha 14 de agosto de 2013.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración del contrato para la prestación del “Servicio de Teleasistencia en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos”, cuya adjudicación se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 246.240,00 €. IVA incluido (236.769,23 €, más 9.470,77 € en concepto de 4% IVA), considerando los dos años de ejecución de contrato, por lo que el precio por anualidad asciende a la cantidad de 123.120,00 €.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 38.231.22799 del vigente Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente para esta anualidad, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera sesión que celebre.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN ACUARTELAMIENTO DE SOTOPALACIOS, EN VIRTUD DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS EN ESTA PROVINCIA.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Presidente de esta Institución, de fecha 20 de agosto de 2013, y en virtud del acuerdo de colaboración celebrado entre esta Diputación Provincial y la Dirección General de la Guardia Civil, para la realización de las obras de conservación y reparación de acuartelamientos en esta Provincia y que fue aprobado por acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 1 de marzo de 2013.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Comisión de Seguimiento creada al efecto, en el que se adjuntan los presupuestos solicitados a varias empresas del sector para la conservación y reparación del acuartelamiento de Sotopalacios, las ofertas presentadas son las siguientes:

- CONSTRUCCIONES ADOLFO ALONSO S.L.....47.097,68 € (IVA incluido)
- ALBEXA URBANIZACION Y OBRAS S.L.....75.594,75 € (IVA incluido)
- BUPROCON.....67.753,95 € (IVA incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas por diferentes empresas se propone a CONSTRUCCIONES ADOLFO ALONSO S.L con CIF B-09391814 el contrato menor de obras para la conservación y reparación acuartelamiento de Sotopalacios por un importe de 47.097,68 € (IVA incluido).

Solicitada la oportuna certificación sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 94.132.65000 y en tal sentido por la Intervención Provincial, se ha constatado su existencia mediante el documento RC nº 2013001041112 de fecha 12 de agosto de 2013.

Tratándose de un contrato menor de conformidad con lo establecido en los arts. 11 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo competencia del Presidente de la Diputación Provincial, la adjudicación del presente contrato a tenor de la Disposición Adicional 2ª de dicho texto legal y, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el 31 de julio de 2013.

Considerando que fue esta Junta de Gobierno aprobó el acuerdo de colaboración del que trae causa esta contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a CONSTRUCCIONES ADOLFO ALONSO S.L. con CIF B-09391814, el contrato menor de obras para conservación y reparación acuartelamiento de Sotopalacios por un importe de 47.097,68 € (IVA incluido) conforme al presupuesto presentado.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 47.097,68 € (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 94.132.65000, del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN ACUARTELAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA, EN VIRTUD DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS EN ESTA PROVINCIA.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Presidente de esta Institución, de fecha 20 de agosto de 2013, y en virtud del acuerdo de colaboración celebrado entre esta Diputación Provincial y la Dirección General

de la Guardia Civil, para la realización de las obras de conservación y reparación de acuartelamientos en esta Provincia y que fue aprobado por acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 1 de marzo de 2013.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Comisión de Seguimiento creada al efecto, en el que se adjuntan los presupuestos solicitados a varias empresas del sector para la conservación y reparación del acuartelamiento de Quintanar de la Sierra, las ofertas presentadas son las siguientes:

CONSTRUCCIONES JAVIER HERRAN S.L.U.....	32.967,53 € (IVA incluido)
CONSTRUCCIONES LORENZO BARTOLOMÉ S.L....	38.875,13 € (IVA incluido)
SARPI REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA	38.903,13 € (IVA incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas por diferentes empresas se propone la adjudicación a CONSTRUCCIONES JAVIER HERRAN S.L.U con CIF B-09084534, el contrato menor de obras para la conservación y reparación acuartelamiento de Quintanar de la Sierra por un importe de 32.967,53 € (IVA incluido).

Solicitada la oportuna certificación sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 94.132.65000 y en tal sentido por la Intervención Provincial, se ha constatado su existencia mediante el documento RC nº 2013000104106 de fecha 12 de agosto de 2013.

Tratándose de un contrato menor de conformidad con lo establecido en los arts. 11 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo competencia del Presidente de la Diputación Provincial, la adjudicación del presente contrato a tenor de la Disposición Adicional 2ª de dicho texto legal y, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el 31 de julio de 2013.

Considerando que fue esta Junta de Gobierno quien aprobó el acuerdo de colaboración del que trae causa esta contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a CONSTRUCCIONES JAVIER HERRAN S.L.U con CIF B-09084534, el contrato menor de obras para la conservación y reparación del acuartelamiento de Quintanar de la Sierra por un importe de 32.967,53 € (IVA incluido) conforme al presupuesto presentado.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 32.967,53 € (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 94.132.65000, del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN ACUARTELAMIENTO DE SANTA M^ª DEL CAMPO, EN VIRTUD DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS EN ESTA PROVINCIA.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Presidente de esta Institución, de fecha 20 de agosto de 2013, y en virtud del acuerdo de colaboración celebrado entre esta Diputación Provincial y la Dirección General de la Guardia Civil, para la realización de las obras de conservación y reparación de acuartelamientos en esta Provincia y que fue aprobado por acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 1 de marzo de 2013.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Comisión de Seguimiento creada al efecto, en el que se adjuntan los presupuestos solicitados a varias empresas del sector para la conservación y reparación del acuartelamiento de Santa María del Campo, las ofertas presentadas son las siguientes:

- CONSTRUCCIONES JAVIER HERRAN S.L.U.....14.584,32 € (IVA incluido)
- CONSTRUCCIONES LORENZO BARTOLOME S.L...15.709,16 € (IVA incluido)
- SARPI REHABILITACION ARQUITECTONICA15.561,34 € (IVA incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas por diferentes empresas se propone a CONSTRUCCIONES JAVIER HERRAN S.L.U. con CIF B-09084534 el contrato menor de obras para la conservación y reparación del acuartelamiento de Santa María del Campo por un importe de 14.584,32 € (IVA incluido).

Solicitada la oportuna certificación sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 94.132.65000 y en tal sentido por la Intervención Provincial, se ha constatado su existencia mediante el documento RC nº 201300104109 de fecha 12 de agosto de 2013.

Tratándose de un contrato menor de conformidad con lo establecido en los arts. 11 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo competencia del Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, la adjudicación del presente contrato a tenor de la Disposición Adicional 2ª de dicho texto legal y, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el 31 de julio de 2013.

Considerando que fue esta Junta de Gobierno quien aprobó el acuerdo de colaboración del que trae causa esta contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a CONSTRUCCIONES JAVIER HERRAN S.L.U. con CIF B-09084534, el contrato menor de obras para la conservación y reparación del acuartelamiento de Santa María del Campo por un importe de 14.584,32 € (IVA incluido) conforme al presupuesto presentado.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 14.584,32 € (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 94.132.65000, del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN ACUARTELAMIENTO DE COVARRUBIAS, EN VIRTUD DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS EN ESTA PROVINCIA.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Presidente de esta Institución, de fecha 20 de agosto de 2013, y en virtud del acuerdo de colaboración celebrado entre esta Diputación Provincial y la Dirección General de la Guardia Civil, para la realización de las obras de conservación y reparación de acuartelamientos en esta Provincia y que fue aprobado por acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 1 de marzo de 2013.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Comisión de Seguimiento creada al efecto, en el que se adjuntan los presupuestos solicitados a varias empresas del sector para la conservación y reparación del acuartelamiento de Covarrubias, las ofertas presentadas son las siguientes:

- CONSTRUCCIONES JAVIER HERRAN S.L.U.....10.637,47 € (IVA incluido)
- CONSTRUCCIONES LORENZO BARTOLOME S.L.....11.754,45 € (IVA incluido)
- SARPI REHABILITACION ARQUITECTONICA11.924,76 € (IVA incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas por diferentes empresas se propone a CONSTRUCCIONES JAVIER HERRAN S.L.U. con CIF B-09084534 el contrato menor de obras para la conservación y reparación del acuartelamiento de Covarrubias por un importe de 10.637,47 € (IVA incluido).

Solicitada la oportuna certificación sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 94.132.65000 y en tal sentido por la Intervención Provincial, se ha constatado su existencia mediante el documento RC nº 201300104107 de fecha 12 de agosto de 2013.

Tratándose de un contrato menor de conformidad con lo establecido en los arts. 11 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo competencia del Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, la adjudicación del presente contrato a tenor de la Disposición Adicional 2ª de dicho texto legal y, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el 31 de julio de 2013.

Considerando que fue esta Junta de Gobierno quien aprobó el acuerdo de colaboración del que trae causa esta contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a CONSTRUCCIONES JAVIER HERRAN S.L.U. con CIF B-09084534, el contrato menor de obras para conservación y reparación acuartelamiento de Covarrubias por un importe de 10.637,47 € (IVA incluido) conforme al presupuesto presentado.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 10.637,47 € (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 94.132.65000, del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN ACUARTELAMIENTO DE BUNIEL, EN VIRTUD DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS EN ESTA PROVINCIA.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Presidente de esta Institución, de fecha 20 de agosto de 2013, y en virtud del acuerdo de colaboración celebrado entre esta Diputación Provincial y la Dirección General de la Guardia Civil, para la realización de las obras de conservación y reparación de acuartelamientos en esta Provincia y que fue aprobado por acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 1 de marzo de 2013.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Comisión de Seguimiento creada al efecto, en el que se adjuntan los presupuestos solicitados a varias empresas del sector para la conservación y reparación del acuartelamiento de Buniel, las ofertas presentadas son las siguientes:

- JOSE JUAN CARLOS GARCIA GALVAN Y DAVID GARCIA GALVAN (PINTURAS SANGAR)14.713,00 € IVA incluido
- PINTURAS SERBUR..... 8.411,35 € IVA incluido
- CONSTRUCC. JAVIER HERRAN S.L.U.....19.957,87 € IVA incluido

Estudiadas las ofertas presentadas por diferentes empresas se propone a JOSE JUAN CARLOS GARCIA GALVAN Y DAVID GARCIA GALVAN (PINTURAS SANGAR) con CIF J-09384892 el contrato menor de obras para la conservación y reparación del acuartelamiento de Buniel por un importe de 14.713,00 € (IVA incluido), pues aún siendo la oferta más económica la presentada por PINTURAS SERBUR, en el presupuesto no quedan definidas las actuaciones, por lo que no ofrece unas garantías mínimas de viabilidad y confianza.

Solicitada la oportuna certificación sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 94.132.65000 y en tal sentido por la Intervención Provincial, se ha constatado su existencia mediante el documento RC nº 201300104108 de fecha 12 de agosto de 2013.

Tratándose de un contrato menor de conformidad con lo establecido en los arts. 11 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo competencia del Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, la adjudicación del presente contrato a tenor de la Disposición Adicional 2ª de dicho texto legal y, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el 31 de julio de 2013.

Considerando que fue esta Junta de Gobierno quien aprobó el acuerdo de colaboración del que trae causa esta contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a JOSE JUAN CARLOS GARCIA GALVAN Y DAVID GARCIA GALVAN (PINTURAS SANGAR), con CIF J-09384892, el contrato menor de obras para la conservación y reparación del acuartelamiento de Buniel por un importe de 14.713,00 € (IVA incluido) conforme al presupuesto presentado.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 14.713,00 € (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 94.132.65000, del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

CULTURA Y TURISMO

11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de la Unidad de Cultura, D. Salvador Domingo Mena, de fecha 6 de agosto de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, por personal Subalterno, durante los días 6, 7 y 20 julio, en la organización de la Muestra Provincial de Bailes Burgaleses celebrada en las localidades de Pradoluengo, Adrada de Haza y Tubilla del Agua, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de fecha 2 de agosto de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, por personal del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud durante los días del 1 de julio al 11 de agosto, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

13.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar el siguiente asunto:

FELICITACIÓN

- A D. Carmelo Rodero Simón, propietario de Bodegas Rodero de Pedrosa de Duero, por haber sido galardonadas con el Premio “Alimentos de España del año 2013 al Mejor Vino” por su vino “Pago de Valtarreña 2009”.

14.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

15.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 301/2013, de fecha 24 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, dictada en la demanda sobre despido interpuesta por D.^ª M.^ª Teresa Pérez Pereda contra el Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, la Diputación Provincial de Burgos, la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, la Cámara de Comercio e Industria de Burgos, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y el Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se falla estimar parcialmente la demanda en el sentido de declarar improcedente el despido y condenar al Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos a que opte entre la readmisión de la actora o por abonarle una indemnización en cuantía de 40.581,13 €, absolviendo al resto de codemandados de los pedimentos contenidos en la demanda.

2.- Sentencia nº 210/2013, de fecha 30 de julio de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, recaída en autos de Procedimiento Abreviado nº 428/2011, interpuesto por D. Tomás Cuñado Revilla, contra la Resolución de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha 10 de agosto de 2011, que desestima el recurso de reposición formulado contra la liquidación de determinadas tasas correspondientes a servicios de estancia en centros residenciales, por la que se falla desestimar el presente recurso por ser conforme a derecho la resolución recurrida.

3.- Sentencia nº 617, de 12 de julio de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 144/11 promovido por la Diputación Provincial de Burgos contra la Resolución de la Dirección General

de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de fecha 4 de noviembre de 2010, que denegaba la compensación de beneficios fiscales correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, a diversos ayuntamientos de la Provincia (Ameyugo, Bugedo, Cardeñajimeno, Castil de Peones, Cubo de Bureba, Fresno de Rodilla, Grisaleña, Monasterio de Rodilla, Orbaneja Riopico, Pancorbo, Prádanos de Bureba, Quintanapalla, Quintanavides, Rubena, Santa Gadea del Cid, Santa María Ribarredonda, Santa Olalla de Bureba, Villanueva de Teba y Zuñeda) por un importe total de 1.623.163,62 €, más los intereses correspondientes, por la que se falla desestimar el presente recurso por ser conforme a derecho la resolución recurrida.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y veinte minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los diecinueve anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel